

RESOLUCIÓN N.º0257

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/12/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006122-4, y:

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 13.014 creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que el artículo 21 de la mencionada ley establece: "son funciones y atribuciones de la Defensa Provincial las siguientes: 1. Supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando las políticas generales que se requieran a tales efectos. (...) 9. Organizar y fijar los programas y protocolos de actuación, conjuntamente con los defensores regionales y con el administrador general, de los equipos encargados de cubrir las estructuras de apoyo auxiliar del Servicio Público Provincial de Defensa Penal. (...) 23. Organizar un adecuado sistema de control de gestión de carácter permanente".

Que por Resolución Nº142/2019 de la Defensora Provincial se resolvió aprobar el protocolo de actuación para la solicitud de pericias y/o asesorías técnicas en el ámbito del organismo y se facultó al Secretario de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa.

Que por Resolución Nº13/2022 de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática se estableció que "para el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre del



corriente año que los montos autorizados a los efectos de abonar pericias, con la aprobación de las Defensorías Regionales será de: pesos trescientos doce mil (\$312.000) para la Defensoría Regional Santa Fe; de pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil (\$1.664.000) para la Defensoría Regional Rosario, de pesos doscientos treinta y ocho mil pesos (\$238.000) para la Defensoría Regional Vera y de pesos ciento diez mil quinientos (\$110.500) para las defensorías Regionales de Venado Tuerto y Rafaela, respectivamente para cada una de ellas".

Que de las actuaciones surge que la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción se encuentra próxima a excederse en el monto establecido, habiendo en consecuencia anoticiado tal situación a esta Defensoría Provincial.

Que merituando detalladamente lo actuado, surge que el monto asignado para el último cuatrimestre será exiguo en razón de haberse llevado a cabo una importante cantidad de pericias en virtud de la renuncia de dos trabajadores sociales contratados por la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción, el aumento significativo de la cantidad casos y la mayor complejidad de los delitos imputados; produciendo todo ello un lógico incremento en el último cuatrimestre.

Que por los motivos precedentemente citados, corresponde autorizar la afectación de los saldos excedentes de las Defensorías Regionales de la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción al monto cuatrimestral de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción.

Que la presente se emite de acuerdo a lo establecido por los artículos 19 y 21 de la Ley N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:



ARTICULO 1: Autorizar la desafectación de los saldos excedentes de cupos correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio 2022 para pagos de pericias de las Defensorías Regionales de la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción, lo que totaliza un importe de \$236771,55.

ARTICULO 2: Autorizar la afectación de los saldos descriptos en el artículo 1 de la presente, a ampliar el cupo para pago de pericias del tercer cuatrimestre 2022 de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al presupuesto año 2022 – de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 4- Parcial 9- Subparcial 99- Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-84-00

ARTICULO 4: Registrese, notifiquese a las Defensorías Regionales. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL